



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Informe**

### **Número:**

**Referencia:** Acta de Cierre EX-2021-04917994- -UBA-DMESA#FCEN

---

### **Ref. EX-2021-04917994- -UBA-DMESA#FCEN**

Mediante la presente acta se procede a la comunicación de la nómina de inscriptos del concurso aprobado por RESCS-2021-1243-UBA-REC, cuya clausura se produjo en fecha 7 de marzo de 2022 y que se sustancia para proveer cargos de Profesor Regular en el Departamento de Matemática de esta Casa de Estudios.

----- Al momento de la clausura de la inscripción se ha registrado la presentación por dedicación y área de los siguientes postulantes:

#### **DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA**

Un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación parcial (S/C N° 147)

Área: Análisis Funcional

Renovación: Gabriel Andrés Larotonda

- 1 - **DI IORIO Y LUCERO**, Maria Eugenia
- 2 - **LAROTONDA**, Gabriel Andrés
- 3 - **MOSQUERA**, Carolina Alejandra
- 4 - **PATERNOSTRO**, Victoria
- 5 - **RELA**, Ezequiel

- 6 - **SALORT**, Ariel Martin
- 7 - **TIHANYI**, Silvina Mariana
- 8 - **TURCO**, Pablo Alejandro

La demora en el cierre formal del concursos y la comunicación del Acta se produjo dada la necesidad de cumplir con la RESCS-2020-285-UBA-RE y con el actual Reglamento vigente en cuanto a las legalizaciones de Títulos que sean externos a la Universidad de Buenos Aires, pero también teniendo en consideración el cambio de condiciones para la legalización de los mencionados títulos y los inconvenientes que surgieron de ello.

De acuerdo con el ARTICULO 17 del Reglamento aprobado por RESCS-2022-64-UBA-REC, se da a conocer la nómina de los postulantes inscriptos. Durante los DIEZ (10) días posteriores a la publicación del Acta de Cierre de Inscripción, las y los docentes, graduados y estudiantes de esta Universidad o de otras universidades nacionales así como las y los demás aspirantes, podrán ejercer el derecho de objetar a aspirantes inscriptos, fundados en su carencia de integridad moral y rectitud cívica y universitaria, carencia no compensable por méritos intelectuales (artículo 37, inciso c), Título II, Capítulo II, del Estatuto Universitario), estar comprendido/a en algunos de los supuestos de inhabilitación o haber cometido faltas a la ética universitaria.

Habiendo finalizado el presente acto se procede a su firma